



Secretaría de Marina  
Subsecretaría de Marina  
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos  
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto  
Oficio No. DIGACAP. - 1720 /DRMAP. - 959/2023.

Recibí: Loz M. Luna

18-03-23

**Asunto:** Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2023.

**C. Erick Toledo Salinas**  
Representante legal de  
**Mexmarine Agencia, S.A. de C.V.**  
Calle Hidalgo, No. 414-Altos, Col.  
Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver.

Hago referencia a la autorización para actuar como **Agente Naviero General** número **ANG. - 033/2022** de fecha 25 de julio de 2022, así como a su atento escrito de fecha 21 de febrero de 2023 mediante el cual solicitó a la Autoridad Marítima **que su representada pueda actuar como Agente Naviero Consignatario** en el puerto de **Coatzacoalcos, Veracruz**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V, 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y Condición Séptima la autorización de mérito.

Al respecto, en atención a su petición, y una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditado los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **Mexmarine Agencia, S.A. de C.V.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Coatzacoalcos, Veracruz
Representante Legal acreditado:	Erick Toledo Salinas
Domicilio en el Puerto de Operación:	Calle Hidalgo, No. 414-Altos, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz
Tipo de Navegación:	Altura y Cabotaje

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización ANG. - 033/2022** de fecha 25 de julio de 2022, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio **quedará sin efectos.**

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **ANG. - 033/2022** de fecha 25 de julio de 2022, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Fidmo en suplencia, en mi calidad de Director de Seguridad Marítima, por ausencia temporal del Titular de la Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto, el Sr. Contralmirante CG. DEM. Víctor Manuel Fernández Carrasco, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.



Capitán de Navío C.G. DEM.  
Director de Seguridad Marítima  
José Manuel Díaz Sánchez



50 AÑOS DEL MARPOL  
NUESTRO COMPROMISO CONTINUA

SECRETARÍA DE MARINA

UNIDAD DE CAPITANIAS

Copias:

Al C. Pto. Coatzacoalcos. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Coatzacoalcos, Ver.

Al C. Vicealmirante. - Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Edif.

Al Expediente 045/2022

Vol. 2357

MATG/JCCB/ACHS/MGR

Heroica Escuela Naval, P.O. Box 669, Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México, Tel (55) 5624 6500



2023  
Francisco  
VILLA

NP-DUP